1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO MEDIANTE ENTREGA DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN, DIRIGIDO A HOGARES BENEFICIARIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis estudia el mercado de suministro de los materiales de construcción que el Municipio de Miraflores, Boyacá, proyecta adquirir para asignar subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento mediante entrega de materiales para autoconstrucción. La contratación busca abastecer a hogares beneficiarios de las zonas urbana y rural con los materiales definidos para cada vivienda, conforme al diagnóstico técnico y a la disponibilidad presupuestal.

El objeto tiene naturaleza de suministro. El contratista debe adquirir o disponer de los bienes, organizarlos por referencia y beneficiario, transportarlos y entregarlos en las condiciones logísticas que se definan. La mano de obra para ejecutar los mejoramientos corresponde a la modalidad de autoconstrucción y no hace parte del suministro aquí analizado. El mercado principal corresponde al comercio y distribución de materiales, ferretería y productos afines, con servicios logísticos asociados a la entrega.

La canasta reúne cuarenta y seis (46) referencias de cubiertas y aguas lluvias; mampostería, agregados y refuerzo; perfiles, carpintería y vidrios; pisos, acabados y cielorrasos; redes sanitarias y aparatos; y drenaje y geotextil. Por tratarse de necesidades individualizadas, las cantidades globales sirven para preparar la adquisición y no significan que cada hogar reciba el mismo paquete.

La información del proceso identifica la convocatoria mediante la Resolución 379 del 23 de octubre de 2026. El ejemplar de la resolución disponible en el expediente de trabajo conserva en blanco el número y la fecha del acto. Esta referencia se incorpora según los datos suministrados para el proceso; antes de publicar o aprobar el estudio debe cotejarse con la resolución firmada y publicada. [17]

1.2 SECTOR TERCIARIO: COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

La actividad económica directamente relacionada con el objeto se ubica en el sector terciario, en actividades de comercio y distribución. El proceso compra bienes terminados —cemento, agregados, tejas, perfiles, tuberías, acabados y aparatos sanitarios— a fabricantes, importadores, mayoristas, ferreterías y distribuidores. La ejecución no contempla transformar los insumos ni instalar materiales en las viviendas.

En la CIIU Rev. 4 A.C., la clase 4663 comprende el comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería, pinturas, productos de vidrio y equipo y materiales de fontanería. La clase 4752 comprende el comercio minorista especializado en ferretería, pinturas y productos de vidrio, incluidos materiales para reparaciones caseras. Estas referencias describen los canales mayorista y minorista relevantes. [1, 2]

El DANE adoptó la CIIU Rev. 5 A.C. mediante la Resolución 992 del 6 de agosto de 2026. En la revisión nueva, la clase mayorista correspondiente a materiales de construcción y ferretería es la 4673; el código 4663 de la Rev. 5 identifica otra actividad. La clase 4752 mantiene la actividad minorista descrita. Por tanto, este documento conserva 4663 y 4752 como referencias solicitadas de la Rev. 4 A.C. y señala 4673 para la lectura vigente de la Rev. 5 A.C.

Referencia	Revisión	Descripción y relación con el proceso
4663	CIIU Rev. 4 A.C.	Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería, pinturas, vidrio y productos de fontanería. Referencia mayorista histórica solicitada.
4752	CIIU Rev. 4 y Rev. 5 A.C.	Comercio al por menor especializado en ferretería, pinturas y vidrio; canal complementario.
4673	CIIU Rev. 5 A.C.	Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería, pinturas, vidrio y productos de fontanería. Código vigente para canal mayorista.

Los códigos CIIU se usan para caracterizar el mercado y orientar búsquedas de información. No se proponen como requisito habilitante ni como condición de participación. La capacidad de los interesados debe analizarse a partir del objeto, las cantidades, la disponibilidad, el transporte y la entrega.

1.3 ASPECTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

1.3.1 Actividad económica relacionada con el suministro

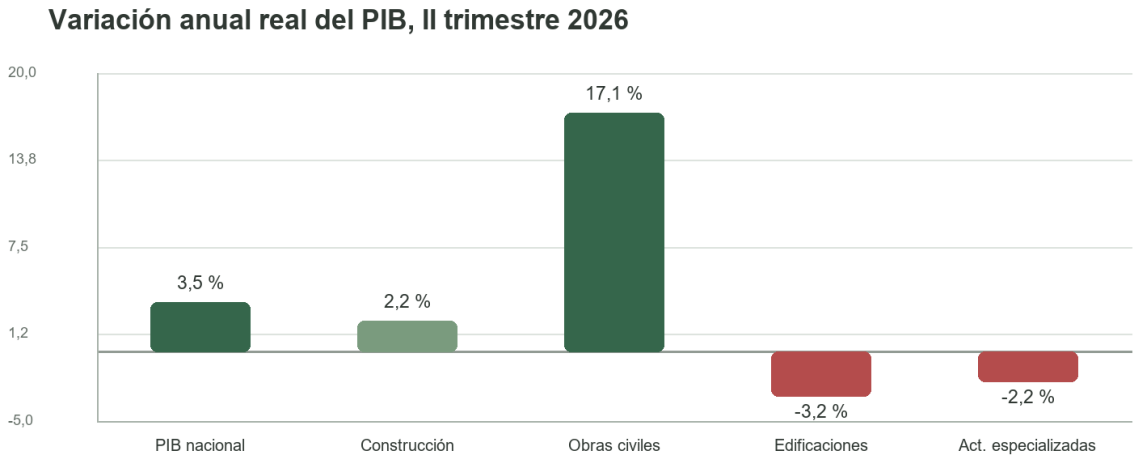
Los insumos objeto del proceso se producen o comercializan en cadenas que incluyen materiales minerales y cementicios, productos metálicos, plásticos, cerámicos, vidrio, artículos sanitarios y bienes de ferretería. La compra pública de esta canasta conecta a la administración municipal con esos canales de distribución. Los indicadores de construcción aportan contexto económico, pero no sustituyen el sondeo de precios de cada referencia ni describen de manera específica el mercado de Miraflores.

1.3.2 INDICADORES MACROECONÓMICOS

1.3.2.1 Producto interno bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026, el PIB nacional a precios constantes aumentó 3,5 % frente al mismo trimestre de 2026. En el periodo, el valor agregado de construcción creció 2,2 % anual; las obras civiles aumentaron 17,1 %, mientras edificaciones disminuyó 3,2 % y las actividades especializadas de construcción, 2,2 %. El crecimiento de obras civiles no indica directamente mayor disponibilidad ni un precio determinado para materiales de vivienda.

Ilustración 1. Variación anual del PIB y componentes de construcción, segundo trimestre de 2026.

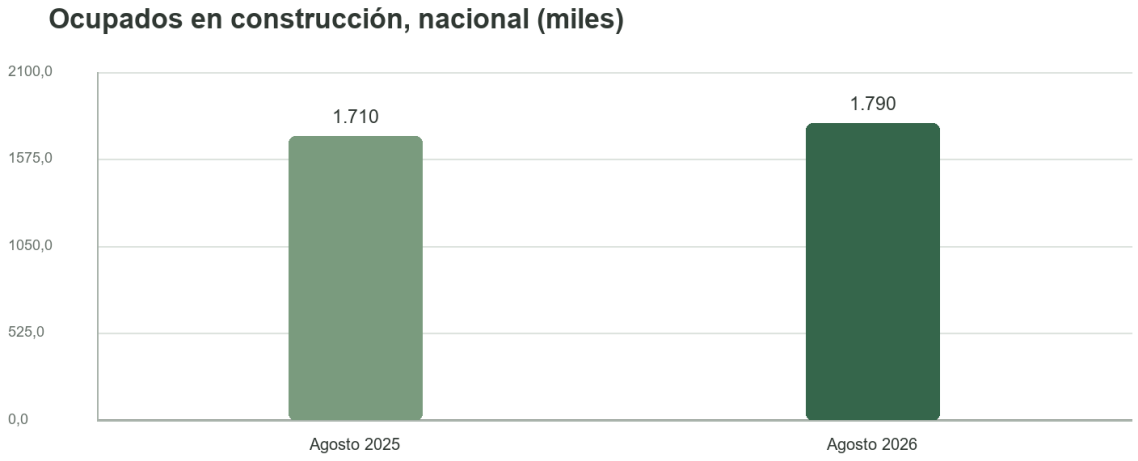


Fuente: elaboración del estudio con datos del DANE, IEAC, segundo trimestre de 2026. Variaciones anuales reales.

1.3.2.2 Empleo

La GEIH reportó 1.710.000 personas ocupadas en construcción en agosto de 2026 y 1.790.000 en agosto de 2026; esta última cifra representó 7,6 % de la población ocupada nacional y un aumento anual de 80.000 personas. Es un dato nacional de empleo en la rama, no una estimación de proveedores disponibles en Boyacá o Miraflores. [4]

Ilustración 2. Personas ocupadas en construcción, total nacional, agosto de 2026 y agosto de 2026.



Fuente: elaboración del estudio con datos del DANE, GEIH, agosto de 2026. Poblaciones expresadas en miles.

1.4 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

1.4.1 Mercado de materiales para vivienda y ferretería

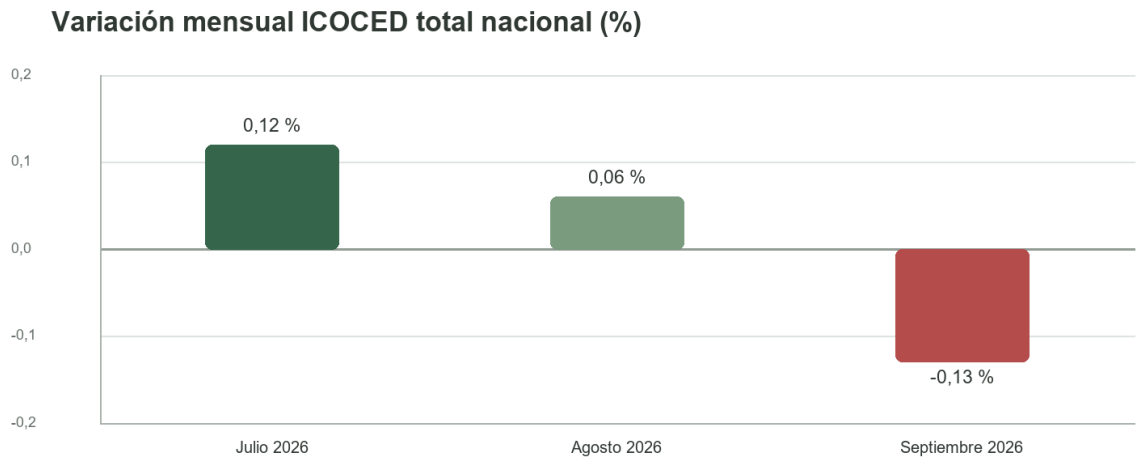
El mercado reúne productores, importadores y comerciantes que ofrecen bienes de distintas marcas, presentaciones y especificaciones. Para atender cuarenta y seis referencias, el proveedor puede combinar inventario propio con abastecimiento de varios fabricantes y distribuidores. La evaluación debe comprobar cobertura de toda la canasta, equivalencia técnica, disponibilidad y plazo de suministro.

Tejas, perfiles y láminas requieren verificar dimensiones y calibres; cemento, arenas, gravillas, bloques y ladrillos, presentación y unidad; cerámicos y cielorrasos, formato y rendimiento; tuberías y drenajes, diámetro, material y propiedades; vidrio y acabados, medidas y protección durante el transporte. Estas diferencias inciden en la comparación económica, almacenamiento, embalaje y entrega.

1.4.2 Costos de construcción y variación de insumos

El ICOCED del DANE mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de insumos y servicios requeridos para construir edificaciones. En septiembre de 2026 el índice total cayó 0,13 % mensual y el componente residencial, 0,14 %. En los grupos de costo, materiales variaron -0,33 % y transporte +0,77 %. El indicador no corresponde a precios unitarios de los 46 ítems, no representa fletes a las veredas de Miraflores y no sustituye cotizaciones actuales.

Ilustración 3. Variación mensual del ICOCED total nacional, julio a septiembre de 2026.



Fuente: elaboración del estudio con boletines del DANE, ICOCED, julio, agosto y septiembre de 2026.

Periodo	Variación total nacional	Componente residencial	Lectura
Julio de 2026	0,12 %	0,12 %	Variación promedio positiva.
Agosto de 2026	0,06 %	0,07 %	Aumento mensual menor al de julio.
Septiembre de 2026	-0,13 %	-0,14 %	Variación negativa; materiales -0,33 % y transporte +0,77 %.

1.4.3 Factores económicos que inciden en la adquisición

El costo total depende de las especificaciones, cantidad, presentación comercial, disponibilidad, momento de cotización y lugar de entrega. La logística tiene incidencia propia: recorridos urbanos y rurales, vehículo con acceso al punto acordado, cargue y descargue, manipulación de bienes frágiles o largos y coordinación por hogar. Los índices agregados orientan sobre tendencias; el presupuesto requiere comparar cada referencia con precios vigentes y costos de entrega.

1.4.4 Indicadores financieros y organizacionales

El estudio sectorial anterior aportó una muestra de cuatro proponentes con índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio. Se conserva como antecedente, pero el archivo no identifica a los proponentes, fecha de corte, estados financieros ni proceso. Estos datos no describen el mercado actual ni sustentan por sí solos umbrales habilitantes.

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
1	3,55	0,92	2,80	0,20	0,28
2	3,15	0,80	1,85	0,15	0,30
3	2,50	0,99	2,20	0,23	0,17
4	2,85	0,88	2,38	0,25	0,32
Promedio reportado	3,00	0,90	2,30	0,21	0,27

El archivo también presenta como valores de referencia: liquidez ≥ 3,0; endeudamiento ≤ 0,9; cobertura ≥ 2,3; rentabilidad del activo ≥ 0,21 y rentabilidad del patrimonio ≥ 0,27. Se transcriben para conservar el antecedente, no como recomendación ni como requisitos de este proceso. El Decreto 1082 de 2015 exige considerar riesgo, valor, análisis sectorial y conocimiento de posibles oferentes, y señala que la entidad no debe aplicar mecánicamente fórmulas financieras. Cualquier requisito debe justificarse con información actual y ser proporcional al suministro. [14]

1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.5.1 Alcance que genera la demanda

La demanda surge de la convocatoria municipal para asignar subsidios de vivienda en especie mediante mejoramiento con entrega de materiales para autoconstrucción. El proyecto de resolución estima atender cincuenta y dos (52) hogares; la cifra es preliminar, no fija un cupo mínimo y puede variar después de visitas y diagnósticos individuales, el resultado de adquisición y la disponibilidad presupuestal.

La convocatoria comprende hogares de las zonas urbana y rural. Cada intervención se define mediante visita y ficha técnica individual, por lo que los materiales y sus cantidades pueden variar entre viviendas. El subsidio se entrega en especie y, según el documento de convocatoria aportado, no exige a los hogares pagos, cuotas ni compra de insumos.

Familia	Referencias	Productos representativos
Cubiertas y aguas lluvias	10	Tejas, caballete, fijaciones, canales, soportes, bajantes y codos.
Mampostería, agregados y refuerzo	10	Bloques, ladrillo, cemento, arenas, gravilla, malla y varillas.

Familia	Referencias	Productos representativos
Perfiles, carpintería y vidrios	8	Tubos, ángulos, puerta, lámina, bisagras, manija y vidrio.
Pisos, acabados y cielorrasos	9	Pisos cerámicos y laminados, adhesivo, boquilla y cielo raso.
Redes sanitarias y aparatos	7	Lavaplatos, grifería, sanitario y tuberías.
Drenaje y geotextil	2	Tubería con filtro y geotextil.
Total	46	Cantidades agregadas de referencia, sujetas a revisión individual.

1.5.1.1 Cubiertas y aguas lluvias

Tabla de materiales 1.5.1.1. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
1	TEJA FIBROCEMENTO No. 6, 92 x 183 cm	UND	307
2	GANCHO TEJA FIBROCEMENTO 55 mm	UND	982
3	CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO PF/7 FIJO	UND	34
5	TEJA ZINC ONDULADA 2,134 x 0,80 m, cal. 34, 0,17 mm	UND	543
14	CANAL PECHO PALOMA METÁLICO x 6 m	UND	8
15	SOPORTE PARA CANAL METÁLICO DE AGUAS LLUVIAS	UND	34
16	TUBO AGUAS LLUVIAS DE 3 in x 3 m	UND	2
17	CODO BAJANTE AGUAS LLUVIAS 3 in	UND	2
18	TEJA PVC No. 8, 244 x 92 cm, 0,9 mm	UND	14
23	AMARRE TEJA TAPA METÁLICA 26 cm, cal. 18	UND	3.545

1.5.1.2 Mampostería, agregados y refuerzo

Tabla de materiales 1.5.1.2. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
6	BLOQUE No. 4 ESTÁNDAR 12 x 20 x 30 cm	UND	7.392
7	CEMENTO 50 kg	UND	470
8	ARENA LAVADA Y/O TRITURADA	M3	29,13
9	GRAVILLA 3/4, 1/2	M3	59,26
13	MALLA ELECTROSOLDADA 6 x 2,35 m, H. 15 x 15 cm, diámetro 4,0 mm	UND	44
22	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	23,58
25	LADRILLO TOLETE COMÚN 20 x 10 x 6 cm	UND	363
26	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE x kg	KG	3
36	VARILLA G-60 W 1/4 in x 6 m, 1,494 kg aprox., corrugada	UND	118
37	VARILLA G-60 W 1/2 in x 6 m, corrugada	UND	110

1.5.1.3 Perfiles, carpintería y vidrios

Tabla de materiales 1.5.1.3. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
4	TUBO RECTANGULAR 76 x 38 x 1,4 mm x 6 m	UND	242
24	TUBO CUADRADO 100 x 100 x 2 mm x 6 m	UND	1
38	PUERTA EN LÁMINA, cal. 18	M2	9,04
41	ÁNGULO 3/4 in x 1/8 in	ML	1
42	BISAGRA COMÚN 2 in	UND	2
43	LÁMINA COLD ROLLED cal. 18, de 2 x 1	UND	1
44	MANIJA PARA VENTANA	UND	1
45	VIDRIO INCOLORO DE 5 mm	M2	1

1.5.1.4 Pisos, acabados y cielorrasos

Tabla de materiales 1.5.1.4. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
10	PEGANTE CERÁMICO PEGACOR INTERIOR/EXTERIOR GRIS x 25 kg	UND	111
11	BOQUILLA PARA JUNTAS x 2 kg	UND	71
12	PISO CERÁMICO DE 50 x 50 cm	M2	514,21
28	CIELO RASO PVC	M2	40,38
29	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO 1 in x 1 in, cal. 26	ML	62
30	VIGUETA EN ALUMINIO, cal. 26	UND	62
31	OMEGA EN ALUMINIO, cal. 26	UND	33
32	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	ML	21
46	PISO LAMINADO 8 mm, color a elección	M2	41

1.5.1.5 Redes sanitarias y aparatos

Tabla de materiales 1.5.1.5. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
19	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 100 x 50 cm	UND	2
20	GRIFERÍA LAVAPLATOS SENCILLO	UND	2
21	KIT INSTALACIÓN LAVAPLATOS	UND	2
27	SANITARIO DOS PIEZAS	UND	2
33	TUBO SANITARIO 4 in x 6 m	UND	5
39	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 in x 6 m	UND	2
40	TUBO PVC SANITARIO 2 in x 6 m	UND	2

1.5.1.6 Drenaje y geotextil

Tabla de materiales 1.5.1.6. Referencias y cantidades agregadas.

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
34	TUBERÍA CON FILTRO 4 in, FilterDrain Pipe x 1 m	ML	8
35	GEOTEXTIL NT 1600S 1 x 3,5 m	UND	7

Fuente: relación de materiales aportada y cantidades agregadas del análisis sectorial anterior. Las cantidades se deben contrastar con fichas individuales, especificaciones finales y presupuesto. La transcripción normaliza ortografía y unidades sin cambiar características sustanciales.

1.5.2 Contratación pública anterior consultada en el estudio aportado

Se preservan los registros del estudio sectorial anterior y se organizan por ámbito geográfico. El archivo no incluye número de proceso, vínculo SECOP, acta de adjudicación ni contrato para estas filas. Los valores y plazos se presentan como transcritos, no como datos contractuales individualmente verificados ni como referentes del presupuesto actual. La base oficial SECOP Integrado permite contrastar contratos; cada búsqueda debe guardar el identificador y documento soporte.

1.5.2.1 Territorio nacional y otros departamentos

Año / entidad	Objeto resumido	Plazo y valor transcritos
2026 / Alcaldía de Samaná, Caldas	Ferretería para atención humanitaria de familias afectadas por deslizamientos, vendavales e inundaciones.	10 días / $49.000.000
2023 / IE Concentración Educativa del Sur de Montelíbano	Ferretería eléctrica para la IE CESUM.	1 día / $1.443.900
2020 / Alcaldía de Guaitarilla, Nariño	Materiales y ferretería para restaurante escolar y muro perimetral de la IE Técnica María Auxiliadora, fase 2.	1 mes / $29.999.442

1.5.2.2 Departamento de Boyacá

Año / entidad	Objeto resumido	Plazo y valor transcritos
2026 / Alcaldía de Páez	Materiales para mejoramiento de vivienda de personas de escasos recursos.	4 meses / $49.000.000
2026 / Alcaldía de Páez	Materiales de mejoramiento de vivienda y gaviones en vereda Pan de Azúcar por lluvias y vendavales.	7 meses / $43.946.000
2024 / Alcaldía de Campohermoso	Materiales de construcción y ferretería para mejoramiento de vivienda municipal.	10 días / $36.228.638

1.5.2.3 Municipio de Miraflores

Año / entidad	Objeto resumido	Plazo y valor transcritos
2021 / Alcaldía de Miraflores	Elementos varios para funcionamiento de la administración municipal.	3 días / $7.500.000
2021 / Alcaldía de Miraflores	Elementos para adecuación del Coso Municipal, Convenio 010 de 2021.	1 mes / $17.660.788
2018 / Alcaldía de Miraflores	Elementos para Centro de Protección y Bienestar del Adulto Mayor San Joaquín.	3 días / $11.687.200

Estos registros aportan contexto, pero sus valores corresponden a años, cantidades, productos y destinos distintos. No se ajustan ni se suman como precios del proceso actual. Antes de citarlos como antecedentes contractuales se deben cotejar con la ficha y el expediente publicados en SECOP.

1.5.3 Consulta de la demanda pública

La búsqueda de procesos comparables debe combinar términos de objeto, entidad, ubicación, año y estado. La consulta de SECOP I, SECOP II, SECOP Integrado y TVEC debe llegar al nivel de producto, unidad, especificación, cantidad y lugar de entrega, porque una coincidencia general en “materiales de construcción” no garantiza equivalencia.

La página de CCE del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 indica como fecha máxima para colocar órdenes el 30 de marzo de 2026. A la vez, la orden de Guasca 168994 aparece fechada el 16 de septiembre de 2026 y su justificación menciona dicho acuerdo. Antes de definir el mecanismo de este proceso se debe comprobar en TVEC qué instrumento está vigente y sus reglas. Los antecedentes aquí se usan para examinar productos y logística, no para recomendar un instrumento por sí solos.

1.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.6.1 Canales de provisión y alcance geográfico

Los bienes pueden adquirirse a través de distribuidores mayoristas, ferreterías, almacenes especializados y proveedores que integren referencias de varias líneas. Por la mezcla de materiales de construcción, productos sanitarios, metales, plásticos, vidrio y acabados, la entidad debe verificar capacidad real para atender el conjunto y cronograma, sin convertir CIIU o ubicación empresarial específica en barreras de acceso.

El análisis debe determinar el número y tipo de proveedores que pueden entregar la canasta completa en los puntos acordados. Conviene consultar establecimientos de Miraflores y municipios próximos, junto con distribuidores regionales o nacionales con capacidad logística en Boyacá. Esto identifica canales posibles; no afirma la existencia de proveedores determinados sin verificación actual.

1.6.2 Referencias de órdenes oficiales de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes órdenes se verificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se incluyen para contrastar especificaciones y logística de compras públicas de materiales para vivienda. Las dimensiones y fechas no coinciden plenamente con Miraflores; los valores observados no forman el presupuesto oficial.

Producto de la orden	Precio registrado	Orden y condición	Comparabilidad
Cemento gris de uso general, 50 kg	$45.378,15 por unidad	Imués, 159616, 22-ene-2026; cerrada; entrega en parque principal.	Presentación coincide con ítem 7; revisar flete y fecha.
Tubo rectangular 4 x 8 cm, cal. 18 (1,10 mm), x 6 m	$67.226,89 por unidad	Imués, 159616, 22-ene-2026.	Sección semejante al ítem 4; espesor distinto.
Hoja de zinc 0,80 x 3,05 m, cal. 34, 0,20 mm	$33.613,45 por unidad	Imués, 159616, 22-ene-2026.	Ítem 5 difiere en longitud y espesor.
Cielo raso PVC 9 mm, paquete descrito de 1,785 m²	$28.571,43 por unidad registrada	Imués, 159616, 22-ene-2026.	Referencia para precisar ítem 28; verificar unidad.
Teja fibrocemento No. 4, 122 x 92 cm	$24.276,47 por unidad	Guasca, 168994, 16-sep-2026; vencimiento 16-oct-2026.	Difiere del ítem 1, No. 6 y 92 x 183 cm.
Baldosa de piso 0,33 x 0,33 m	$70.588,24 según unidad registrada	Guasca, 168994, 16-sep-2026; vencimiento 16-oct-2026.	Formato distinto del ítem 12; revisar unidad en la orden.

La orden 159616 de Imués corresponde a materiales para mejoramiento de vivienda y registra entrega en parque principal, sin especificaciones adicionales. La orden 168994 de Guasca combina materiales para la administración y el programa rural, con vencimiento registrado el 16 de octubre de 2026. La orden 153530 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, del 16 de octubre de 2026, se refiere a materiales para subsidios de construcción en sitio propio y mejoramiento y solicita entrega puerta a puerta; su único renglón es un valor global de $832.000.000, por lo que sirve como antecedente logístico y no como precio unitario. [9, 10, 11]

1.6.3 Logística de entrega en zona urbana y rural

La entrega se realizará hasta el punto de acceso vehicular más cercano a cada vivienda beneficiaria. El contratista debe considerar el suministro, alistamiento, transporte, cargue y descargue en ese punto. El traslado final desde el acceso hasta la vivienda corresponde al hogar beneficiario, conforme a las condiciones previstas para este proceso. La programación debe informar previamente el punto y dejarlo identificado en el acta de entrega.

La logística debe diferenciar recorridos urbanos y rurales y considerar capacidad y estado de las vías, distancia, longitud o fragilidad de los bienes, protección de tejas, vidrios, pisos y perfiles y orden de entrega por hogar. Los documentos del proceso deben definir cómo se determina el “punto de acceso vehicular más cercano”, quién confirma su ubicación y qué evidencia acredita la entrega.

Etapa	Actividad	Evidencia sugerida
Preparación	Separar los bienes por vivienda y ficha técnica; revisar cantidades y compatibilidad.	Lista de empaque y verificación por hogar.
Rutas y coordinación	Programar recorridos e informar fecha, hora y punto de entrega.	Cronograma, ubicación y registro de contacto.
Transporte y manipulación	Proteger los bienes frágiles o largos y prevenir daños y faltantes.	Registro de novedades y fotografías cuando se requieran.
Recepción	Verificar referencia, unidad, cantidad y estado en el punto acordado.	Acta de recibo y constancia de novedades.
Traslado final	Informar que el hogar recibe en el acceso vehicular y asume el tramo hasta la vivienda.	Constancia de información y aceptación del punto.
Reposiciones	Definir contractualmente procedimiento y plazo para bienes defectuosos, incompletos o averiados.	Requerimiento de supervisión y acta de reposición.

1.6.4 Contraste de cotizaciones y presupuesto estimado

El presupuesto debe construirse con cotizaciones vigentes para la misma canasta, unidades, cantidades y punto de entrega. Cada cotización debe identificar proveedor, fecha, vigencia, disponibilidad, especificación, precio unitario, impuestos, transporte, cargue y descargue. Si alguna partida está excluida, debe separarse para que la comparación total sea homogénea.

Antes de pedir precios, se deben cerrar las descripciones que afectan costo. Ante una diferencia amplia entre ofertas, se revisará si proviene de unidad distinta, especificación no equivalente, flete omitido, disponibilidad limitada o error de cotización. No se recomienda actualizar valores históricos con un índice general y tomar el resultado como precio final sin contrastar los productos.

Los documentos revisados no contienen cotizaciones vigentes homogéneas para las 46 referencias ni un presupuesto oficial final de esta compra. Este estudio no fija valores unitarios ni el valor estimado. Los valores deben incorporarse después de cerrar especificaciones y obtener cotizaciones con transporte hasta los puntos de acceso vehicular.

1.6.5 Aspectos técnicos que requieren precisión

La revisión del listado encuentra descripciones que admiten distintas presentaciones o requieren completar datos antes de publicar. La siguiente tabla identifica asuntos para resolver con el equipo técnico; no incorpora especificaciones asumidas:

Ítems	Aspecto por precisar	Acción de estructuración
8 y 9	Arena “lavada y/o triturada” y gravilla “3/4, 1/2” admiten variantes.	Definir material, granulometría, calidad y unidad base.
10	Se incluye la marca Pegacor.	Definir desempeño objetivo y equivalencias técnicamente comparables.
14, 28–32	Canal, cielorraso y perfiles carecen de todas las dimensiones, espesores o secciones.	Completar dimensiones, material y compatibilidad.
34 y 35	Tubería filtrante y geotextil requieren propiedades funcionales completas.	Indicar características verificables y aceptación.
38 y 43	Puerta se mide en m²; lámina indica “2 x 1” sin unidad.	Completar dimensiones, componentes y unidad.
42	La medida aparece con comillas duplicadas.	Confirmar si es de 2 pulgadas.
46	El color del piso laminado queda “a elección”.	Definir quién elige, opciones y características mínimas.
33, 39 y 40	Tuberías descritas por diámetro y longitud, sin todos los datos de producto.	Completar material y condiciones de uso que el área técnica determine.

1.6.6 Riesgos del mercado y medidas de manejo

Riesgo	Efecto potencial	Medida de manejo
Especificaciones ambiguas	Productos no equivalentes, errores de precio y desacuerdos de recepción.	Completar dimensiones, calibres, unidades y criterios de aceptación.
Precios históricos desactualizados	Presupuesto con referencias de otros años o condiciones logísticas.	Solicitar cotizaciones vigentes y conservar su fecha, alcance y fuente.
Disponibilidad parcial	Demoras en la entrega por hogar.	Confirmar inventario o plan de abastecimiento por referencia.
Flete rural no incorporado	Ofertas incompletas o cobros adicionales.	Definir puntos de acceso e incluir transporte, cargue y descargue.

Riesgo	Efecto potencial	Medida de manejo
Daño o faltante en el transporte	Material inutilizable, en especial tejas, vidrio y acabados.	Solicitar embalaje, inspección, acta y procedimiento de reposición.
Canasta amplia	Menos participación si hay exigencias no proporcionales.	Analizar familias, permitir equivalencias y justificar capacidad exigida.

1.6.7 Empresas identificadas en el estudio fuente

Para identificar posibles oferentes de los materiales requeridos, se presenta el siguiente listado de establecimientos ubicados en Miraflores y municipios cercanos, así como de distribuidores con cobertura en Boyacá. La relación se elaboró con información disponible en fuentes públicas y directorios empresariales. Su inclusión tiene carácter referencial y no acredita disponibilidad, capacidad de suministro ni cobertura de entrega, aspectos que deberán confirmarse mediante cotización.

Proveedor	Ubicación y contacto publicado	Materiales del proceso que conviene consultar	Fuente
Ferretería El Progreso	Miraflores. Tel. 310 286 0781. ferreteriaelprogreso1995@gmail.com	Ferretería general, cemento, perfiles, hierro, tubería PVC, enchapes y accesorios.	Productos y contacto
Ferretería CR Construcciones y Remodelaciones S.A.S. — Disensa	Calle 6 #12-84, avenida Romero Hernández, Miraflores. Tel. 311 881 6216. cruizromero08@gmail.com	Materiales de construcción y ferretería general.	Localizador Disensa. La Cámara de Comercio de Tunja la incluyó en su boletín mercantil de renovaciones de marzo de 2026: boletín.
Ferretería Herramientas y Complementos	Calle 6 #11-2, Miraflores. Tel. 320 409 7488	Ferretería general; consultar disponibilidad de los materiales específicos.	Ubicación y teléfono
Cantera San Juanito	Finca San Juanito, vereda Suna Arriba, Miraflores. Tel. 317 816 4542. mendozaambrosio70@gmail.com	Arena y agregados, sujetos a confirmación de tipo, granulometría, disponibilidad y transporte.	Directorio de la Cámara de Comercio de Tunja
Almacén El Constructor	Carrera 15 #10A-50, Garagoa. Tel. 310 853 5992	Pisos y cerámicas, sanitarios, grifería y acabados.	Directorio de la Cámara de Comercio de Tunja
Ferretería Forero	Carrera 15 #13A-01, Garagoa. Tel. 300 378 1655	Ferretería general; consultar materiales, cantidades y transporte a Miraflores.	Ubicación y teléfono
Ferretería El Industrial	Carrera 15 #9-95, Garagoa. Tel. 320 339 6722	Ferretería y materiales de construcción, según el directorio consultado.	Directorio comercial

El Gorgojo S.A.S.	Carrera 13 #8A-28, Garagoa. Tel. 310 333 2489	Ferretería general; consultar correspondencia con las especificaciones y cantidades.	Directorio comercial
Ferretería Tres Quebradas	Calle 2 #2-27, Zetaquira. Tel. 318 347 2779. albeirocastelblanco@yahoo.es	Ferretería, productos de vidrio y transporte de carga, de acuerdo con su ficha comercial.	Directorio de la Cámara de Comercio de Tunja
DURÁN S.A.S.	Cobertura declarada en Boyacá. Tel. 314 319 5343	Tejas de fibrocemento y plásticas, tuberías, geotextiles, sanitarios, grifería y otros productos de construcción. Confirmar entrega en Miraflores y en el punto de acceso vehicular definido.	Catálogo, cobertura y contacto del proveedor
Distribuidora FerreAceros S.A.S.	Duitama. Tel. 312 311 3535 / 312 311 3434. ferreaceros.sas@gmail.com	Hierro corrugado, cemento, tejas, malla electrosoldada, tubería PVC y ferretería.	Portafolio y contacto del proveedor
COMFER	Sede principal en Tunja. Tel. 315 626 6703	Pisos, paredes, pegantes, sanitarios, lavaplatos y grifería. El sitio informa entrega a domicilio; confirmar cobertura y costo hasta Miraflores.	Productos, sedes y contacto

1.7 ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena analizar el sector relativo al objeto desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y dejar constancia en los documentos del proceso. El artículo 2.2.1.1.1.6.2 dispone que los requisitos habilitantes consideren el riesgo, el valor, el análisis sectorial y el conocimiento de posibles oferentes. Estas reglas respaldan el tratamiento diferenciado de los indicadores financieros y la ausencia de una barrera basada únicamente en CIIU.

El numeral 76.2.2 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social mediante subsidios, conforme a criterios de focalización y disponibilidad de recursos. El proyecto local relaciona esta competencia con el Acuerdo Municipal 014 del 2 de septiembre de 2024 y la convocatoria. El texto y la fecha de la resolución definitiva deben cotejarse en el expediente municipal antes de publicar el análisis.

El Decreto 1077 de 2015 recoge la modalidad de mejoramiento de vivienda y prevé que el valor del subsidio pueda estar representado total o parcialmente en materiales de construcción dentro del marco aplicable. Este referente aporta contexto nacional; las condiciones particulares de la

asignación municipal se rigen por el marco local y el acto definitivo de convocatoria, sin trasladar automáticamente requisitos de otros programas.

La clasificación CIIU caracteriza actividades económicas y orienta búsquedas; no define por sí sola la idoneidad para suministrar los bienes. Los productos deben describirse por características objetivas, con criterios de recepción y reposición; la capacidad se evalúa según el alcance del suministro y el transporte.

1.8 AGENTES DEL SECTOR

En el mercado y la ejecución intervienen el Municipio como comprador y responsable del programa; los hogares beneficiarios; fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, ferreterías y establecimientos especializados; empresas de transporte y logística; y la supervisión municipal, que verifica calidad, cantidad, entrega y soportes. Las obligaciones y evidencias contractuales deben precisar la intervención de cada actor.

Conclusiones del análisis

- El objeto corresponde al suministro de bienes del sector terciario, en los canales de comercio y distribución. Para CIIU Rev. 4 se conservan 4663 y 4752 como referencias; en Rev. 5 la clase mayorista pertinente es 4673. Ningún código CIIU se propone como habilitante.
- La convocatoria proyecta cincuenta y cinco hogares, pero la cifra final depende de diagnósticos individuales, presupuesto y resultado de adquisición. Las cantidades agregadas de los 46 ítems deben contrastarse con las fichas de cada vivienda.
- Las tablas contractuales y financieras del estudio anterior se preservan como antecedentes. Al no incluir identificadores SECOP ni soportes financieros, no constituyen precios verificados ni base automática de requisitos habilitantes.
- Las órdenes oficiales de Imués, Guasca y Chía muestran compras de materiales para vivienda y condiciones logísticas distintas. Sus especificaciones y fechas impiden trasladar los valores directamente al presupuesto municipal.
- Antes de publicar el proceso se deben precisar las especificaciones, confirmar el instrumento de compra vigente, completar cotizaciones y valorar el transporte hasta cada punto de acceso vehicular.

1.9. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La disponibilidad presupuestal que Municipio de Miraflores signa para la “**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (169.722.150,00) M/CTE**”**,** incluidos el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar.

Para soporte del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios Generados por la Resolución 033 del 27 de Abril de 2026 de la Gobernación de Boyacá.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario Cot 1.	Vr Unitario Cot 2	Vr Unitario Promedio	Vr Total
1	TEJA FIBROCEMENTO NO. 6 92 X 183 cms	UND	307	$54.000,00	$48.000,00	$51.000,00	$15.657.000,00
2	GANCHO TEJA FIBROCEMENTO 55 MM	UND	982	$1.300,00	$900,00	$1.100,00	$1.080.200,00
3	CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO PF/7 FIJO	UND	34	$73.000,00	$67.000,00	$70.000,00	$2.380.000,00
4	TUBO RECTANGULAR 76 x 38 x 1.4mm x 6m	UND	242	$82.000,00	$78.000,00	$80.000,00	$19.360.000,00
5	TEJA ZINC ONDULADA 2.134 x 0.80m Cal 34 0.17mm	UND	543	$45.000,00	$39.000,00	$42.000,00	$22.806.000,00
6	BLOQUE N. 4 ESTÁNDAR 12x20x30cm	UND	7.392	$2.800,00	$2.200,00	$2.500,00	$18.480.000,00
7	CEMENTO 50 KG	UND	470	$39.000,00	$38.000,00	$38.500,00	$18.095.000,00
8	ARENA LAVADA Y/O TRITURADA	M3	29,13	$150.000,00	$130.000,00	$140.000,00	$4.078.200,00
9	GRAVILLA ¾, ½	M3	59,26	$150.000,00	$130.000,00	$140.000,00	$8.296.400,00
10	PEGANTE CERÁMICO PEGACOR INTERIOR/EXTERIOR GRIS x 25 KG	UND	111	$22.000,00	$20.000,00	$21.000,00	$2.331.000,00
11	BOQUILLA PARA JUNTAS x 2 KG	UND	71	$19.000,00	$18.000,00	$18.500,00	$1.313.500,00
12	PISO CERÁMICO DE 50 x 50 CM	M2	514,21	$48.000,00	$42.000,00	$45.000,00	$23.139.450,00
13	MALLA ELECTROSOLDADA 6x2.35m H.15x15cm diámetro 4.0mm	UND	44	$151.000,00	$145.000,00	$148.000,00	$6.512.000,00
14	CANAL PECHO PALOMA METÁLICO x 6m	UND	8	$171.000,00	$159.000,00	$165.000,00	$1.320.000,00
15	SOPORTE PARA CANAL METÁLICO DE AGUAS LLUVIAS	UND	34	$7.000,00	$8.000,00	$7.500,00	$255.000,00
16	TUBO AGUAS LLUVIAS DE 3" x 3m	UND	2	$38.000,00	$32.000,00	$35.000,00	$70.000,00
17	CODO BAJANTE AGUAS LLUVIAS 3"	UND	2	$7.500,00	$6.500,00	$7.000,00	$14.000,00
18	TEJA DE PVC N8 244x92cm 0.9mm	UND	14	$78.000,00	$72.000,00	$75.000,00	$1.050.000,00

19	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 100x50 CM	UND	2	$190.000,00	$180.000,00	$185.000,00	$370.000,00
20	GRIFERÍA LAVAPLATOS SENCILLO	UND	2	$33.000,00	$27.000,00	$30.000,00	$60.000,00
21	KIT INSTALACIÓN LAVAPLATOS	UND	2	$48.000,00	$42.000,00	$45.000,00	$90.000,00
22	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	23,58	$200.000,00	$180.000,00	$190.000,00	$4.480.200,00
23	AMARRE TEJA TAPA METÁLICA 26cm Cal. 18	UND	3.545	$500,00	$460,00	$480,00	$1.701.600,00
24	TUBO CUADRADO 100 x 100 x 2mm x 6m	UND	1	$180.000,00	$170.000,00	$175.000,00	$175.000,00
25	LADRILLO TOLETE COMÚN 20x10x6 CM	UND	363	$1.550,00	$1.250,00	$1.400,00	$508.200,00
26	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE x KG	KG	3	$37.000,00	$33.000,00	$35.000,00	$105.000,00
27	SANITARIO DOS PIEZAS	UND	2	$520.000,00	$480.000,00	$500.000,00	$1.000.000,00
28	CIELO RASO PVC	M2	40,38	$32.000,00	$28.000,00	$30.000,00	$1.211.400,00
29	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" x 1" Cal. 26	ML	62	$2.400,00	$2.000,00	$2.200,00	$136.400,00
30	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	UND	62	$6.400,00	$5.600,00	$6.000,00	$372.000,00
31	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	UND	33	$6.400,00	$5.600,00	$6.000,00	$198.000,00
32	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	ML	21	$4.800,00	$5.200,00	$5.000,00	$105.000,00
33	TUBO SANITARIO 4" x 6m	UND	5	$103.000,00	$107.000,00	$105.000,00	$525.000,00
34	TUBERÍA CON FILTRO 4 PULGADAS FILTERDRAIN PIPE x 1 METRO	ML	8	$32.000,00	$28.000,00	$30.000,00	$240.000,00
35	GEOTEXTIL NT 1600S 1x3.5m	UND	7	$25.000,00	$21.000,00	$23.000,00	$161.000,00
36	VARILLA G-60 W 1/4-Pulg x 6m 1.494Kg aprox. corrugada	UND	118	$15.000,00	$13.000,00	$14.000,00	$1.652.000,00
37	VARILLA G-60 W 1/2 pulg x 6m corrugada	UND	110	$34.000,00	$36.000,00	$35.000,00	$3.850.000,00
38	PUERTA EN LÁMINA CAL 18	M2	9,04	$435.000,00	$425.000,00	$430.000,00	$3.887.200,00
39	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" x 6m	UND	2	$21.000,00	$19.000,00	$20.000,00	$40.000,00

40	TUBO PVC SANITARIO 2" x 6m	UND	2	$53.000,00	$57.000,00	$55.000,00	$110.000,00
41	ÁNGULO 3/4" x 1/8"	ML	1	$62.000,00	$58.000,00	$60.000,00	$60.000,00
42	BISAGRA COMÚN 2"	UND	2	$5.500,00	$4.500,00	$5.000,00	$10.000,00
43	LÁMINA COLD ROLLED CAL 18. DE 2 x 1	UND	1	$240.000,00	$220.000,00	$230.000,00	$230.000,00
44	MANIJA PARA VENTANA	UND	1	$7.000,00	$9.000,00	$8.000,00	$8.000,00
45	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	1	$52.000,00	$48.000,00	$50.000,00	$50.000,00
46	PISO LAMINADO 8mm. Color a elección	M2	41	$51.800,00	$53.000,00	$52.400,00	$2.148.400,00
TOTAL GENERAL				**$178.913.890,00**	**$160.530.410,00**		**$169.722.150,00**

Verificación de la oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en el archivo Excel “Anexo Oferta Económica” dispuesto por el Municipio de Miraflores, Boyacá. Deberá diligenciar todos los ítems y conservar la estructura, las descripciones, las unidades y las cantidades establecidas por la entidad. La oferta incluirá el precio unitario de cada material y el valor total por ítem y de la propuesta. No se deberán alterar las cantidades ni la estructura del formato.

Para determinar los precios de referencia del proceso, se tomaron las cotizaciones de Ferretería Herramientas y Complementos, del 5 de noviembre de 2026, y Ferretería La Colmena S.A.S., del 6 de noviembre de 2026. Para cada uno de los 46 ítems se calculó el promedio aritmético de los dos precios unitarios cotizados. El valor total de referencia se obtuvo al multiplicar cada precio unitario promedio por la cantidad requerida y sumar los resultados. Con base en las cotizaciones recibidas, el valor total de referencia es de $169.722.150,00.

Los precios unitarios promedio y el valor total así calculados serán los valores de referencia para verificar la oferta económica. El proponente no podrá superar el precio unitario de referencia de ningún ítem ni el valor total de referencia del proceso.

El proceso se adelantará mediante subasta inversa, la comparación económica se realizará entre las ofertas habilitadas que cumplan las condiciones técnicas. El precio será el factor de evaluación y la puja se desarrollará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso. La normativa establece la subasta inversa para bienes y servicios de características técnicas uniformes y dispone las reglas aplicables a la presentación de la oferta económica y los lances. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Notas para la propuesta económica

1. El proponente deberá ofertar el precio unitario de la totalidad de los materiales, de acuerdo con las especificaciones, unidades y cantidades requeridas. Los precios incluirán los impuestos que legalmente se causen a cargo del proveedor.

2. No se aceptarán ofertas parciales. La propuesta deberá cubrir los 46 ítems y las cantidades indicadas. La adjudicación será total, conforme a la estructura del proceso.
3. Los precios ofertados se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato. No se reconocerán cobros adicionales por fletes, transporte, cargue, descargue, embalaje, manejo u otros costos necesarios para entregar los materiales en el punto de acceso vehicular más cercano que determine la entidad para cada destino.
4. La oferta se entenderá presentada a todo costo. El proponente deberá incorporar en sus precios los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y la entrega de los materiales.
5. Los gastos administrativos y los costos de las garantías o pólizas serán asumidos por el contratista cuando estas sean exigidas en los documentos del proceso. No podrán cobrarse por separado a la entidad.
6. No se solicitará discriminar AIU en la oferta, dado que el objeto corresponde al suministro de materiales para autoconstrucción. Los costos asociados al suministro y la entrega deberán estar incluidos en los precios unitarios.
7. A los pagos se aplicarán las retenciones y demás tratamientos tributarios que correspondan conforme a la normativa vigente y a la situación tributaria del contratista

1.6.2 Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en su capítulo VI, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

2.1 A MIPYME.

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de limitarse a la participación de MIPYMES colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para la vigencia 2026, el valor del proceso debe ser inferior a $511.708.497. El presupuesto oficial estimado de este proceso, por $121.501.981,80, se encuentra por debajo de

dicho umbral.

La Entidad limitará la convocatoria a MIPYMES cuando reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Cuando se trate de personas jurídicas, su objeto social deberá permitirles ejecutar el contrato. Si se cumplen estos requisitos, solo se aceptarán ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES. La acreditación de la condición empresarial y, si se establece una limitación territorial, del domicilio, se realizará conforme a las normas citadas y al cronograma del proceso.

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Miraflores, Boyacá, deberá limitar la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran estos requisitos:

1. Que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, el umbral corresponde a $511.708.497.

2. Que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de expedir el acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social de las MIPYMES solicitantes deberá permitirles ejecutar el contrato. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de MIPYME podrán solicitar y participar en las mismas condiciones.

El presupuesto oficial estimado para la construcción de la red de alcantarillado sanitario del barrio San Nicolás es de $121.501.981,80, valor inferior al umbral vigente en $390.206.515,20. Por consiguiente, el proceso cumple el requisito de cuantía y la convocatoria deberá limitarse a MIPYMES si se reciben, dentro del plazo establecido, las solicitudes requeridas y estas cumplen las condiciones señaladas.



2.2. Limitación a MiPymes territoriales

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de limitación a MIPYMES colombianas.

Para la vigencia 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) corresponde a $511.708.497. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso, por valor de $121.501.981,80, se encuentra por debajo de dicho umbral. La limitación general a MIPYMES procederá si, además, la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Una vez se verifiquen los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYMES, la Entidad podrá aplicar la limitación territorial, de acuerdo con la justificación consignada en el análisis del sector. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará íntegramente en el municipio de Miraflores, Boyacá, si la Entidad adopta esta limitación, podrán participar las MIPYMES colombianas cuyo

domicilio principal se encuentre en dicho municipio. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos señalados en el numeral siguiente.

2.3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MIPYMES colombianas deberán acreditar su tamaño empresarial y cumplir los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellas y por un contador público, junto con copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, junto con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme al momento de su presentación.

Para acreditar el tamaño empresarial se observarán los rangos de clasificación establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Cuando la convocatoria se limite territorialmente, la MIPYME deberá acreditar que su domicilio principal se encuentra en el municipio de Miraflores, Boyacá, mediante el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP, según corresponda.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los documentos indicados deberán tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación.

Cuando el proceso se limite a MIPYMES, la Entidad solo aceptará ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES. En caso de limitación territorial, deberá acreditarse también el domicilio principal exigido para el municipio de ejecución del contrato.

2.4. Forma de limitación a MiPymes

Los interesados deberán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES a través de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

La solicitud deberá acompañarse de los documentos que acrediten la condición de MIPYME, la existencia mínima de un (1) año y, si se pretende que la convocatoria tenga alcance territorial, el domicilio principal en el municipio de Miraflores, Boyacá. Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución del contrato relacionado con el proceso.

La Entidad verificará las solicitudes recibidas y comunicará a través de SECOP II, en la oportunidad

prevista en el cronograma, si el proceso quedó limitado a MIPYMES y si se aplicará la limitación territorial municipal.

Condiciones económicas y tributarias de la oferta

El valor total corregido de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta que exceda dicho valor será tratada de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y los documentos del proceso.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, incluidos los tributos ambientales que legalmente le correspondan, sin perjuicio de aquellos que, conforme a la ley, estén a cargo de la Entidad.

La Entidad practicará las retenciones a que haya lugar de acuerdo con la normativa tributaria vigente. Si el proponente considera que está excluido o exento de una retención o tributo, deberá señalar la norma que sustenta esa condición y aportar los documentos que correspondan.

Entre los tributos que pueden estar a cargo del contratista se encuentran las estampillas municipales y departamentales, de acuerdo con la normativa aplicable. Cuando el proponente invoque una exención, deberá acreditarla con el acto o la disposición que la establezca.

ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad requiere que las fichas técnicas definan las características, unidades y condiciones mínimas de los materiales de forma que las ofertas sean comparables. En la subasta inversa, el precio es el factor de evaluación y los lances deben sujetarse a las reglas del Decreto 1082 de 2015. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El objeto también se enmarca en las disposiciones sobre vivienda de interés social y subsidios municipales. La Ley 3 de 1991 contempla la adquisición de materiales de construcción y el mejoramiento de vivienda entre las acciones relacionadas con soluciones habitacionales y define el subsidio como un aporte que puede otorgarse en dinero o en especie. El artículo 76.2.2 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para promover y apoyar programas de vivienda de interés social mediante subsidios, sujeto a los criterios de focalización y a la disponibilidad de recursos. Ley 3 de 1991 y Ley 715 de 2001.

Para el proceso se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los artículos 51, 209, 311 y 315.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2, numeral 2, literal a), y el artículo 5, numeral 3.

- Ley 1474 de 2011, en lo aplicable a la prevención de la corrupción y la transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, en particular las reglas sobre análisis del sector, fichas técnicas y procedimiento de subasta inversa.
- Ley 3 de 1991, sobre vivienda de interés social, mejoramiento, adquisición de materiales y subsidio en especie.
- Ley 388 de 1997, especialmente los artículos 92 y 96, sobre programas de vivienda de interés social y otorgantes de subsidios.
- Ley 715 de 2001, artículo 76.2.2, sobre competencias municipales en materia de vivienda.
- Decreto 1077 de 2015, en lo que resulte aplicable al sector vivienda y a la modalidad de mejoramiento.
- Acuerdo Municipal 014 del 2 de septiembre de 2024 y Resolución Municipal 379 del 23 de octubre de 2026, relacionados con el subsidio y la convocatoria municipal.
- Las normas técnicas vigentes que se incorporen en las fichas de los materiales, y las disposiciones ambientales o mineras aplicables a la procedencia legal de arena, gravilla y otros materiales de origen natural.

Agentes que componen el sector

El proceso se relaciona con la cadena de producción, comercialización, distribución y entrega de materiales destinados al mejoramiento de viviendas. En ella intervienen los siguientes actores:

- Fabricantes e importadores de materiales de construcción, como tejas, cemento, productos metálicos, tuberías, elementos sanitarios y acabados.
- Distribuidores mayoristas y depósitos de materiales de construcción.
- Ferreterías y establecimientos comerciales locales y regionales que venden materiales para vivienda.
- Productores y comercializadores de arena, gravilla y otros agregados, con las autorizaciones que correspondan a su actividad.
- Transportadores y operadores logísticos encargados del cargue, traslado y entrega de los materiales.
- El Municipio de Miraflores, como entidad compradora, responsable de definir las especificaciones, coordinar la entrega y verificar el suministro.
- Los hogares beneficiarios del subsidio municipal, como destinatarios de los materiales para la ejecución del mejoramiento mediante autoconstrucción.

Gremios y asociaciones del sector

En el sector relacionado con la comercialización y el suministro de materiales para construcción y vivienda participan, entre otras, las siguientes organizaciones:

- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, que agrupa empresas y personas vinculadas a la cadena de valor de la construcción, incluida la industria y el comercio de materiales. CAMACOL

- Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, que cuenta con una dirección gremial para el sector de la construcción y representa actividades comerciales relacionadas. FENALCO
- Asociación de Ferreteros de Colombia – ASOFERCO, organización gremial vinculada al comercio ferretero. ASOFERCO
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a través de la Cámara Colombiana de Productores de Acero, relacionada con productos como barras, perfiles y otros elementos de acero incluidos en el suministro. Cámara Colombiana de Productores de Acero
- Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, organización académica, científica y gremial relacionada con el ejercicio de la ingeniería y los aspectos técnicos de la construcción. SCI

En constancia, se firma en el Municipio de Miraflores Boyacá, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MIRAFLORES - BOYACÁ